

**CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA**

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 194**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emisiones: 622, 623, 624, 625 y 626

Mes: Octubre 2009

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0076628-0 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Octubre de 2009.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los sorteos establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 622, 623, 624, 625 y 626 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 03, 10, 17, 24 y 31 de Octubre de 2009 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 18 de Septiembre de 2009.

CPN JORGE ALBERTO BOSSIO

Dir. Gral. de Juegos de Azar

Caja de Asistencia Social

**Anexo 1**

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: OCTUBRE DE 2009

**VALOR ENTERO**

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

SORTEOS

**NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

622 03-Oct-09 02-Nov-09

623 10-Oct-09 09-Nov-09

624 17-Oct-09 16-Nov-09

625 24-Oct-09 23-Nov-09

626 31-Oct-09 30-Nov-09

**PREMIOS ENTERO TOTAL**

A LAS 4 CIFRAS

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

1 premio de \$ 1.250,00 \$ 1.250,00

1 premio de \$ 750,00 \$ 750,00

1 premio de \$ 500,00 \$ 500,00

1 premio de \$ 250,00 \$ 250,00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio \$ 50,00 \$ 450,00

9 del segundo premio \$ 30,00 \$ 270,00

9 del tercer premio \$ 25,00 \$ 225,00

9 del cuarto premio \$ 20,00 \$ 180,00

9 del quinto premio \$ 15,00 \$ 135,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio \$ 10,00 \$ 900,00

90 del segundo premio \$ 9,00 \$ 810,00

90 del tercer premio \$ 8,00 \$ 720,00

90 del cuarto premio \$ 7,00 \$ 630,00

90 del quinto premio \$ 6,00 \$ 540,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio \$ 5,50 \$ 4.950,00

1400 premios por un total de: \$ 27.560,00

EMISION

**Fraccionamiento Millares Total emitido Premios**

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560,00

% s/emisión: 60,57%

Santa Fe, 18 de setiembre de 2009

S/c 3660 Set. 24

---

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 193**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE OCTUBRE DE 2009

Emissiones: 3329, 3330, 3331, 3332 y 3333

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0076627-9 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Octubre de 2009;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 03, 10, 17, 24 y 31 de Octubre de 2009 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados,

Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 18 de Octubre de 2009.

CPN JORGE ALBERTO BOSSIO

Dir. Gral. de Juegos de Azar

Caja de Asistencia Social

### **Anexo 1**

#### LOTERIA TRADICIONAL

Programa de premios sorteos mes de Octubre de 2009

#### EMISION

##### **Partes por entero Millares Total emitido Premios**

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

#### PRECIO

##### **ENTERO UNA PARTE**

VALOR NOMINAL \$ 36,00 \$ 18,00

PROV.STA.FE C/IMP. \$ 39,60 \$ 19,80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43,20 \$ 21,60

#### SORTEOS

##### **NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

3329 03-Oct-09 02-Nov-09

3330 10-Oct-09 09-Nov-09

3331 17-Oct-09 16-Nov-09

3332 24-Oct-09 23-Nov-09

3333 31-Oct-09 30-Nov-09

#### PREMIOS

##### **CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL**

1 premio de \$ 250.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00

1 premio de \$ 25.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00  
1 premio de \$ 15.000,00 \$ 30.000,00 \$ 30.000,00  
1 premio de \$ 10.000,00 \$ 20.000,00 \$ 20.000,00  
1 premio de \$ 7.500,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00  
5 premios de \$ 5.000,00 \$ 10.000,00 \$ 50.000,00  
10 premios de \$ 2.500,00 \$ 5.000,00 \$ 50.000,00  
600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 36.000,00  
59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 3.540,00  
540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25,00 \$ 50,00 \$ 27.000,00  
5400 premios term. 1 c. del primer premio \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 233.280,00  
6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 287.971,20  
13285 premios por un total de \$ 1.302.791,20

#### APROXIMACIONES

##### 5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.500,00 \$ 3.000,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.000,00 \$ 2.000,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00  
Reserva para premios especiales \$ 15.000,00

##### 5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750,00 \$ 1.500,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

##### 5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450,00 \$ 900,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300,00 \$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/c 3659 Set. 24

---

#### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 192**

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2009.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0077028-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de OCTUBRE de 2009.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE" Nros. 1668, 1669,1670,1671, 1672, 1673, 1674 y 1675 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de Octubre de 2009, a las 21,30 horas los días miércoles y a las 21,15 horas los días domingo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de OCTUBRE de 2009, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1 ,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de OCTUBRE de 2009, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 499, 500, 501 y 502 cuyos sorteos se realizarán los días 04, 11, 18 y 25 de Octubre de 2009 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Octubre de 2009, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Octubre de 2009, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674 y 1675 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de Octubre de 2009 a las 21,30 horas los días miércoles y a las 21,15 horas los días domingo.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el

artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de Octubre de 2009, como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 499, 500, 501 y 502 a sortearse los días 04, 11, 18 y 25 de Octubre de 2009 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Octubre de 2009, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Octubre de 2009, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 17 de Septiembre de 2009.

CPN JORGE ALBERTO BOSSIO

Dir. Gral. de Juegos de Azar

Caja de Asistencia Social

### **Anexo 1**

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA"

Y "SIEMPRE SALE".

MES: OCTUBRE DE 2009

**CONCURSO FECHA FECHA DE PRECIO DE APUESTAS**

**NUMERO DE PRESCRIP. TRADIC. CON CON**

## **SORTEO REVANCHA S. SALE**

1668 04/10/09 19/10/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1669 07/10/09 22/10/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1670 11/10/09 26/10/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1671 14/10/09 29/10/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1672 18/10/09 02/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1673 21/10/09 05/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1674 25/10/09 09/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1675 28/10/09 12/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de OCTUBRE de 2009, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 17 de Setiembre de 2009.

## **ANEXO II**

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: OCTUBRE de 2009

### **CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA**

#### **NUMERO SORTEO PRESCRIP.**

499 04/10/09 19/10/09 \$ 2,00

500 11/10/09 26/10/09 \$ 2,00

501 18/10/09 02/11/09 \$ 2,00

502 25/10/09 09/11/09 \$ 2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de OCTUBRE de 2009 serán de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 17 de Setiembre de 2009.

S/C 3658 Set. 24

---

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/09

Objeto: contratación servicio de mantenimiento de Sistemas de Alarma en Edificios del Poder Judicial.

Fecha de Apertura: día 07 de octubre de 2009 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe, San Jerónimo 1551 2º Piso Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 8.000 (pesos ocho mil).

Valor del Pliego: \$ 10,00 (pesos diez)

Informes: Dirección General de Administración Santa Fe- Tel. 0342-4572700 - Interno 2110 Oficina de Arquitectura Interno 2601.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 3667 Set. 24 Set. 25

---

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

### **NOTIFICACION**

“Por el presente se hace saber a la señora ELENA PELLERINO DE AZANZA, con domicilio en calle San Martín 4254 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, que en autos caratulados “PELLERINO ELENA - Sol Asistencia Económica, Financiera e Impositiva (Expte. N° 00701-0048345-2 (2 cuerpos) y agregado N° 00701-0048346-3, el señor Ministro de la Producción ha dictado la siguiente resolución: Resolución N° 198 - Santa Fe, 18 junio de 2009 - Visto el Expediente N° 00701-0048345-2 (2 cuerpos) y agregado N° 00701-0048346-3 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:... Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 0916/08 y a la Providencia: N° 0814/09 de Fiscalía de Estado, EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1° - Declarar desierto el recurso de apelación deducido por la señora Elena Pellerina de Azanza (L.C. 5.700.624), titular de Laboratorio LA.FI.TAR con domicilio en calle San Martín 4254 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, contra las Resoluciones Nos. 076/04 y 100/04 por no haber expresado agravios. ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.: Ing. Juan José Bertero - Ministro de la Producción. Además se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071 le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del Decreto N° 10204/58, dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente”.

S/C 3662 Set. 24 Set. 25

---

## **H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Nora Bonacci y a la Sra. Valeria Guiter, que en los autos caratulados: “Expedientes Nros 00901-0025846-1 y 00901-0027490-8 del registro del SIE. S/Resoluciones Sala II Nros 1258 del Balance de Mayo a Junio de 2006 y 1259 del Balance de Octubre a Diciembre de 2006 de fecha 10/12/08 del Hospital “Dr. José María Cullen”. las cuales en su parte pertinente establecen “VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo “ ”: Aprobar del importe observado en el artículo 2do. de la Resolución S.II Nro. 1095/07 la suma de \$ 692,27 oportunamente emplazada por Resolución S.II N° 1096/07. Artículo “ ”.: Formular cargo a los ex-integrantes del Consejo de Administración del Hospital “Dr. José María Cullen”: Dr. Luis María Labath, Dr. Ricardo Langhi, Enf. Mabel Visintín, Sra Valeria Guiter, Sra Nora Bonacci y la CPN Laura D. Hernandez por la suma de \$ 3.460,05, conforme surge de los Anexo I integrantes de las presentes resoluciones...”. Artículo “ ”.: Intimar a los nombrados responsables

para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado..... Artículo " ".: Fdo.: C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA -Presidente - CPN NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA MARÍA MONTEFERRARIO - C.F Secretaria de Sala II."

S/C 3661 Set. 24 Set. 25

---

#### EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO REYES de la localidad de San Justo, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0031252-9 TCP y agregado 01501-0020776-3 SEPC s/Cargos Pendientes de Rendición de la ex SEPC actualmente Ministerio de Desarrollo Social, se ha dictado la Resolución de Emplazamiento N° S.II. 567/05, mediante la cual se requirió la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al Período Setiembre/02 y al Cargo N° 2003-s-004610. De conformidad a lo informado por los estamentos internos, el mismo se encontraría pendiente de rendición, habiéndose resuelto formular cargo por lo que se dicta al efecto la Resolución Nro. S.I. 0161/09 de fecha 21 de Agosto de 2009, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ----CONSIDERANDO: ----RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Asociación Vecinal Barrio Reyes por la suma de \$196,40 (Pesos ciento noventa y seis con 40/100 correspondiente a Expte. N° 00901-0031252-9 TCP, Expte. 01501-0020776-3 SEPC, Res. De Emplazamiento N° S.II 567/05 - \$189,00. La Tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 BCRA - Punto !, conforme surge del Anexo de la presente y según lo establecido en Resolución N° 0048/03 TCP. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley 12.510. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (art. 238º de la Ley 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 TCP). Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. FDO.: Dr. Mario Esquive - PRESIDENTE, C.P.N. Nora R. Vallejos - VOCAL -, C.P.N. Esteban Escher - VOCAL SUBROGANTE, C.P.N. Norma B. Antuña -SECRETARIA DE SALA I.

S/C 3664 Set. 24 Set. 25

---

#### EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Señor SEBASTIAN ANDRES LUJÁN, DNI N° 27.693.978, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0023590-9 TCP y agregado 00901-0024587-0 TCP s/la falta de presentación de rendición de cuentas del subsidio otorgado por Disposición N° 00025/04, cargo N° 2004-S-003470 de fecha 27/10/2004 por \$8.000, se ha resuelto emplazarlo para que aporte en la Dirección Gral. de Administración del actual Ministerio de Desarrollo Social, la documentación respaldatoria de la inversión, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 076/09 de fecha 21 de Mayo de 2009, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ----- CONSIDERANDO: ----- RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable ante la administración pública Señor Sebastián Andrés Luján, DNI 27.693.978, por la falta de presentación de rendición de cuentas del subsidio otorgado por Disposición N° 00025/04, cargo N° 2004-S-003470 de fecha 27/10/2004 por \$8.000, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, aporte -en la Dirección Gral. de Administración del actual Ministerio de Desarrollo Social, la documentación respaldatoria de la inversión, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.:.....Artículo 3ro.:..... Artículo 4to.:..... Artículo 5to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. FDO.: Dr. Mario C. Esquivel - PRESIDENTE - C.P.N. Nora Rita Vallejos - VOCAL -, C.P.N. Jorge Hernández - VOCAL Subrogante -, C.P.N. Norma B. Antuña -SECRETARIA DE SALA I.

S/C 3665 Set. 24 Set. 25

---

#### EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. ANA MARIA BEATRIZ SALGADO, D.N.I. Nro. 6.367.025, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0021200-1 TCP (dos cuerpos) y agregados s/ Resolución de emplazamiento N° 091/06 de fecha 25 de Setiembre de 2006 por \$ 67.034,02, que refiere a reparos formulados a la falta de rendición de cuentas del cargo N° 6497 de fecha 28/10/04. Ante la falta de respuesta se ha resuelto formular cargo por \$ 69.067,03 correspondiente a falta de rendición del cargo N° 6497, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 089/09 de fecha 03 de agosto de 2009, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: -----CONSIDERANDO: -----RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Sra. Ana María Beatriz Salgado, por la suma \$69.067,03- (pesos sesenta y nueve mil sesenta y siete con 03/100 ), correspondiente a: Expediente N° 00901-0021200-1 (dos cuerpos) TCP y agregados - Resolución de Emplazamiento S.I. N° 091/06: \$ 67.034,02. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 BCRA - Punto 1 y 2, conforme surge del Anexo I de la presente y según lo establecido en Resolución Nro. 0048/03 TCP. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 230º de la entonces Ley de Contabilidad (actualmente artículo 224º de la Ley 12510). Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el recurso de revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". (artículo 238º de la Ley 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06). TCP. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al responsable y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Anexo I: Tasa de Origen del Cálculo al 28/01/2005: 73,78. Tasa de actualización del Cálculo al 26/05/2009: 79,06. Utiliza Tasas 1828 Punto 1. Monto Inicial: \$67.034,02.-. Intereses : 2.033,01. Monto Total: \$69.067,03." FDO.: Dr. Mario C. Esquivel - Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos- VOCAL-, C.P.N Horacio Alesandria - VOCAL -, C.P.N. Norma B. Antuña - SECRETARIA SALA I.

S/C 3666 Set. 24 Set. 25

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DE CIRCUITO N° 34 DE LA CIUDAD**

**DE VILLA OCAMPO**

**DEVOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN**

**DE DOCUMENTAL**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: "Villa Ocampo, setiembre 17 de 2.009. Y VISTO:... CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 15/06/2004, correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó en el año 2004-, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamiento futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, el plazo para efectuar reclamos será hasta el día 23 de octubre de 2009. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 23 de octubre de 2.009 inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en diez días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Graciela del Carmen Natta (Juez) Dra. Alicia Yolanda Yaique (Secretaria). -

S/C 3672 Set. 24 Oct. 1 Oct. 7

---